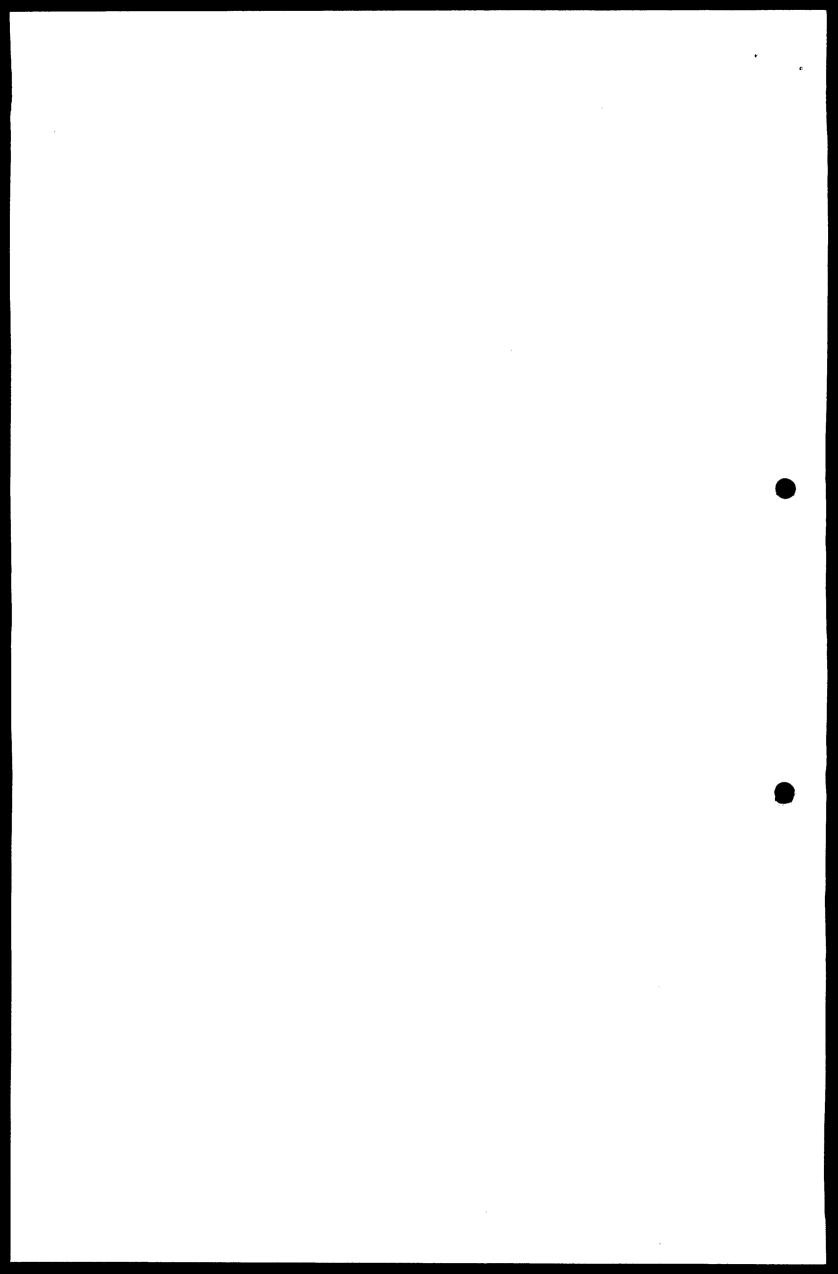
RECURSO REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE CALENDAS 10 DE AGOSTO DE 2022

Ricardo Rafael Celedon Palacio <ricardo_celedon@hotmail.com> Mar 16/08/2022 12:24 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - La Jagua De Ibirico <jprmpal01lajagua@notificacionesrj.gov.co>;darsolucionesjuridicas440@gmail.com <darsolucionesjuridicas440@gmail.com>

Apreciados Dres. del Juzgado Promiscuo de la Jagua de Ibirico, adjunto memorial que interpone recurso al auto de calendas 10 de Agosto de 2022, anexo soportes, Agradezco su amable atención, Atte:

RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO Ingeniero de Sistemas FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN



Soluciones Jurídicas, Informáticas y Comunicaciones, Importadores y Exportadores de Bienes y Servicios

Valledupar, Agosto 16 de 2022

DOCTOR:

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS

JUEZ JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO(CESAR)

E. S. D.

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

RADICADO No. 204004089001-2016-00555-00

PROCESO REINVIDICATORIO

DEMANDANTE: TIMOTEA CAAMAÑO DE RUIZ

DEMANDADO: JHON JAINER GOMEZ VASQUEZ Y PERSONAS

INDETERMINADAS

RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO, mayor de edad, reconocido en auto en calidad de apoderado de la parte activa, de manera atenta y respetuosa me dirijo a usted Señoría para manifestarle que presento Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, en los siguiente términos:

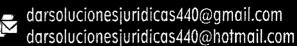
PRIMERO: Que en el punto CUARTO de la parte Resolutiva que dice sic: "No accede a la solicitud del apoderado judicial de la parte Demandante en el sentido de acceder a la audiencia de instrucción de manera presencial en las instalaciones del Juzgado por las razones anotadas en la parte considerativa.

SEGUNDO: Que en la parte motiva afirma que no comparecieron los testigos al Juzgado, y resulta que yo fui con mi poderdante y los testigos, quienes quedamos esperando que nos atendiera, pero cuando me atendió la Dra. Jessica, me manifestó que su Señoría tomó la Decisión de terminar la audiencia, y debió tener conocimiento de que me encontraba en el Despacho, si usted, estaba en el Despacho, no nos atendió, porque entré a la sala de audiencia con la Dra. Jessica, y estaba el joven que me atendió primero, y me manifestó la Dra. Jessica, que solo un equipo tenía cámara, que el pc del funcionario que casualmente me atendió y quien avisó que yo estaba en el Despacho, además a las 9:04 am le escribí a la Dra. Jessica, que tenía problemas de conexión por que estaba lento el internet, y por dicho medio fue que me informaron del link de audiencia, luego no puede seguir afirmando algo que no es cierto, aunado a lo anterior me informa la Dra. Jessica que el apoderado de la contraparte había presentado un requerimiento, el cual estoy esperando que me envíe copia, y me comparta link del expediente actualizado.

TERCERO: Que si Su Señoría estaba en el Despacho, para llevar a cabo la

3014205589 - 3114176988

🔏 Calle 16 No.7-18 Edificio Pumarejo Ofi. 203 🛮 🔀



55724018

Soluciones Jurídicas, Informáticas y Comunicaciones, Importadores y Exportadores de Bienes y Servicios

audiencia de manera personal, al negarme el derecho de igualdad para estar de manera presencial a la audiencia, me está negando el acceso a la Justicia, usted me niega la posibilidad de asistir personalmente con mi clienta y los testigos, y solo permite a los testigos, a sabiendas que en 5 ocasiones lo he solicitado, cuatro de manera escrita (8 de Junio de 2022, 25 de Julio de 2022, 4 y 10 de Agosto de 2022), y una de manera verbal cuando fui el 28 de Julio de 2022, para hablar personalmente con usted al despacho pero no estaba, y le solicité a la Dra. Jessica cuando me atendió personalmente, negándome el derecho de igualdad, y vulnerando el debido proceso, y presentándose un Defectuoso funcionamiento de la Administración de Justicia, Art. 69 de la Ley 270 de 1996.

CUARTO: Que si bien es cierto que el Juzgado no cuenta con las herramientas tecnológicas para desarrollar la audiencia, sin que se viole el derecho de igualdad, y debido proceso, derecho fundamentales amparados en los artículos 13 y 29 de la carta política, de tal manera que pueda asistir la parte demandante, el suscrito y los testigos, no es menos cierto que la parte demandante tenga el deber se soportar una carga que le corresponde al Estado en Cabeza de la Rama Judicial.

QUINTO: Que es extraño su comportamiento que no demuestra imparcialidad, teniendo en cuenta lo antes acotado, y si se tiene en cuenta que dicho proceso que inició en el año 2016, había perdido competencia y cuando solicité copia del expediente, en el cual la parte demandada y demandante en el proceso de reconvención no hizo una obligación de hacer ordenada por usted, dentro del término procesal, siendo los términos procesales perentorios, y posteriormente el tiempo me dio la razón por que finalmente terminó el proceso y vencido el reconviniente y demandado en el presente proceso, porque no cumplió lo ordenado por usted, además fue condenado en costas.

SEXTO: Que de continuar negándome el derecho de igualdad y debido proceso, estaría incurriendo su señoría en un error jurisdiccional, (Art. 66 Ley 270/1996), que dice sic: "ARTÍCULO 66. ERROR JURISDICCIONAL. Es aquel cometido por una autoridad investida de facultad jurisdiccional, en su carácter de tal, en el curso de un proceso, materializado a través de una providencia contraria a la ley".

SEPTIMO: Que se tenga en cuenta que si el apoderado de la contraparte desea dilatar el proceso haga uso del poder con base en los art. 60A de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los artículo 42 y ss del CGP., y le aplique la sanción pertinente, para evitar dilación y demora injustificada dentro del proceso, por tal motivo solicito las siguientes:

PRETENSIONES:

PRIMERO: Que por favor se programe de nuevo la audiencia respetándose el



Soluciones Jurídicas, Informáticas y Comunicaciones, Importadores y Exportadores de Bienes y Servicios

derecho de IGUALDAD y DEBIDO PROCESO, y se programe de manera virtual, para todas las partes, en la fecha y hora programada que es el 29 de Agosto de 2022, a las 3:00 pm, teniendo en cuenta que la Jagua de Ibirico no cuenta con buena conectividad en la mayoría de los negocios de café internet, ya que el 4 de Agosto de 2022, los recorrí todos los que hay por el centro y en la avenida principal y ninguno tiene buena capacidad de navegación.

SEGUNDO: Que se me comparta link del expediente actualizado.

TERCERO: Una vez más solicito que se compulse copia a la Fiscalía General de la Nación, por el comportamiento de la parte Demandada en el presente proceso, por los delitos cometidos en el presente proceso y en el reinvindicatorio, DELITOS DE FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA AGRABADA, Art. 436 y 438 del Código Penal, FRAUDE PROCESAL, Art. 442 del Código Penal, y por los delitos que la Fiscalía entre a determinar, el cual fue solicitado con anterioridad, y a la fecha no lo ha hecho.

CUARTO: Que se compulse copia al Consejo Superior de la Judicatura, en caso de ser necesario por el comportamiento temerario del apoderado de la contraparte, por dilatar o paralizar el proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente petición con base en:

Preámbulo, Artículos 1, 2, 4, 13, 23, 29, 93, 95, 209, 230 de la norma superior.

Artículos 1, 3, 7, 8, 11, 13, 14, 42 y s.s., 117, y 373 del CGP., y demás normas concordantes y vigentes que la modifiquen o deroguen.

Art. 15 de la Ley 1755 de 2015, que modificó la Ley 1437 de 2011.

Artículos 4, modificado por el artículo <u>1</u> de la Ley 1285 de 2009, 60, 60A, 66 y 69 de la Ley 270 de 1996.

Ley 270 de 1996, Artículos 4, 44, 60 A, 66.

ARTICULO 66. ERROR JURISDICCIONAL. Es aquel cometido por una autoridad investida de facultad jurisdiccional, en su carácter de tal, en el curso de un proceso, materializado a través de una providencia contraria a la ley.

Ley 270 de 1996, ARTICULO 69. DEFECTUOSO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA. Fuera de los casos previstos en los artículos 66 y 68 de esta ley, quien haya sufrido un daño antijurídico, a consecuencia de la función jurisdiccional tendrá derecho a obtener la consiguiente reparación.

NOTIFICACIONES:

Soluciones Jurídicas, Informáticas y Comunicaciones, Importadores y Exportadores de Bienes y Servicios

Mi poderdante recibe notificaciones en la Carrera 16 No. 11 – 62 Barrio San Joaquín de la ciudad de Valledupar, email: timoteacaamao@gmail.com

Al suscrito apoderado judicial en la Calle 6 D No. 19 A – 06 barrio los músicos de Valledupar, email: <u>ricardo_celedon@hotmail.com</u>, Celular: 3114176988.

NOTA: Con copia al Consejo Seccional de la Judicatura.

Atentamente.

RICARDO R. CELEDON PALACIO C.C. No. 77.172.587 exp. En V/par.

SOLICITUD DE APLAZAR AUDIENCIA PROCESO RADICADO No. 2016-00555-00

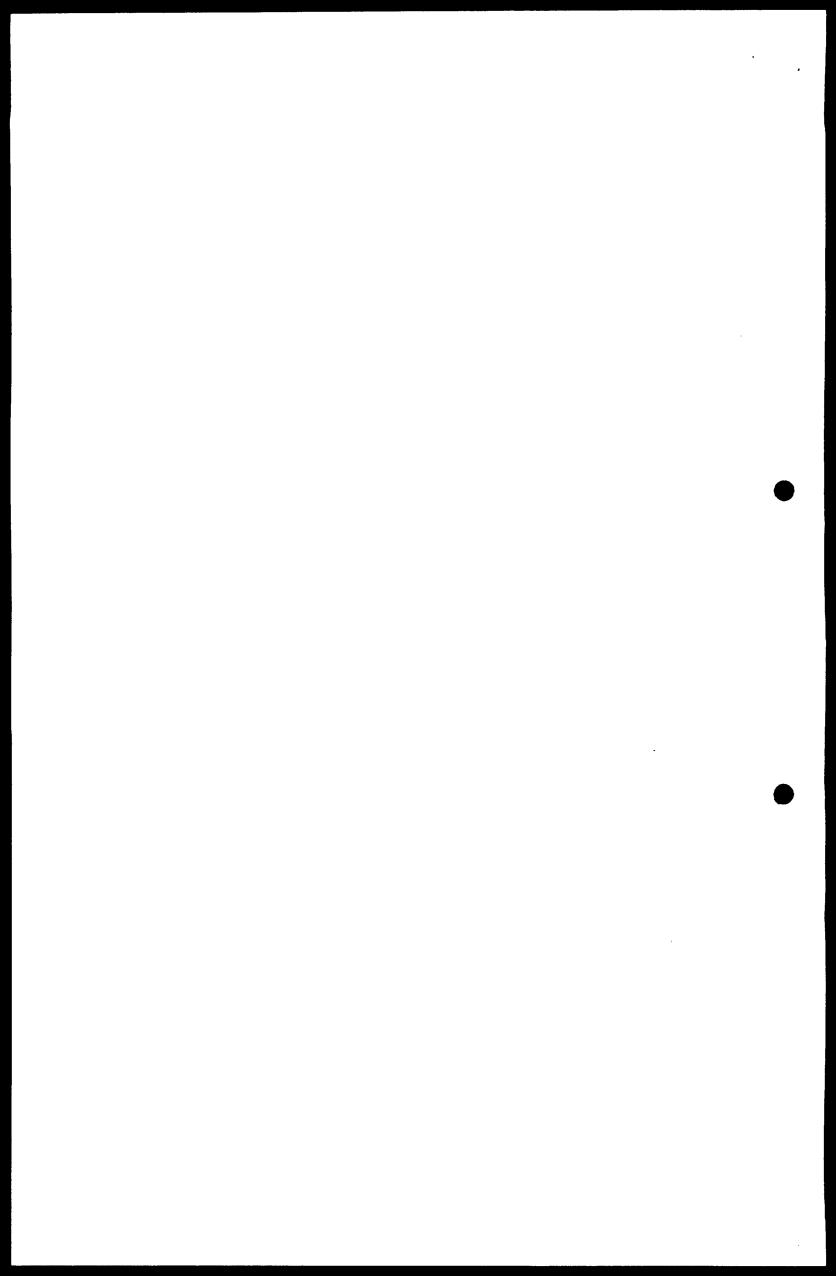
Ricardo Rafael Celedon Palacio < ricardo_celedon@hotmail.com> Mar 7/06/2022 7:24 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - La Jagua De Ibirico <jprmpal01lajagua@notificacionesrj.gov.co>;darsolucionesjuridicas440@gmail.com <darsolucionesjuridicas440@gmail.com>

1 archivos adjuntos (270 KB) Memorial del 8 6 22.pdf;

Apreciado Doctores del Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico, adjunto memorial que solicita aplazar audiencia en el proceso descrito en la referencia, agradezco su amable atención, Atte:

RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO Ingeniero de Sistemas FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN



Soluciones Jurídicas, Informáticas y Comunicaciones, Importadores y Exportadores de Bienes y Servicios

Valledupar, Junio 8 de 2022

DOCTOR:

E.

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE
IBIRICO(CESAR)

S.

REF: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA Y SOLICITO HACERLA PRESENCIAL

RADICADO No. 204004089001-2016-00555-00

PROCESO REINVIDICATORIO

DEMANDANTE: TIMOTEA CAAMAÑO DE RUIZ

DEMANDADO: JHON JAINER GOMEZ VASQUEZ Y PERSONAS

INDETERMINADAS

RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.172.587 vecino y residente en Valledupar, quien actúa en calidad de apoderado de la Señora TIMOTEA CAAMAÑO DE RUIZ identificada con C.C. No. 26.737.634 expedida en La Jagua de Ibiríco, Cesar, y reconocido en auto, en el proceso de la referencia, con la presente misiva tienecomo fin solicitar con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Que su despacho programó audiencia para el día 14 de Junio de 2022.

SEGUNDO: Que mi poderdante y las personas testigos que solicite como pruebas testimoniales, no manejan tecnología, porque son adultos mayores que les cuesta aprender la tecnología.

TERCERO: Que mi poderdante en el pueblo no tiene tecnología, y tampoco puede ayudarla su hijo por motivos de viaje para hacerse unos exámenes médicos.

Que teniendo en cuenta lo antes acotado solicito las siguientes:

PRETENSIONES:

PRIMERO: Que sea aplazada la audiencia programada para el 14 de Junio de 2022, por los motivos antes acotados.

SEGUNDO: Que teniendo en cuenta que pronto la rama judicial va a retomar la





D.

Soluciones Jurídicas, Informáticas y Comunicaciones, importadores y Exportadores de Bienes y Servicios

presencialidad, se programe la audiencia de manera presencia, teniendo en cuenta que mi poderdante y los testigos que solicite para que den su testimonio y sea interrogado por su Señoría, se programe de manera presencial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente petición con base en:

Preámbulo, Artículos 1, 2, 4, 13, 23, 29, 93, 95, 230 de la norma superior.

Artículos 1, 3, 7, 8, 11, 13, 14, y 372, numeral 3 del CGP.

Artículo 4 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 1 de la Ley 1285 de 2009.

NOTIFICACIONES:

Mi poderdante recibe notificaciones en la Carrera 16 No. 11 - 62 Barrio San Joaquín de la ciudad de Valledupar, email: timoteacaamao@gmail.com.

Al suscrito apoderado judicial en la Calle 6 D No. 19 A - 06 barrio los músicos de Valledupar, email: ricardo celedon@hotmail.com, Celular: 3114176988.

Atentamente.

RICARDO R. CELEDON PALACIO C.C. No. 77.172.587 exp. En V/par.

Soluciones Jurídicas, Informáticas y Comunicaciones, Importadores y Exportadores de Bienes y Servicios

Valledupar, Julio 25 de 2022

DOCTOR:

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS JUEZ JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE **JAGUA** DE IBIRICO(CESAR) S. D. E.

REF: SOLICITUD DE REALIZACION DE AUDIENCIA PRESENCIAL DE MANERA EXCEPCIONAL PARA TODA LA PARTE ACCIONANTE.

RADICADO No. 204004089001-2016-00555-00

PROCESO REINVIDICATORIO

DEMANDANTE: TIMOTEA CAAMAÑO DE RUIZ

DEMANDADO: JHON **JAINER** GOMEZ **VASQUEZ PERSONAS**

INDETERMINADAS

RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.172.587 vecino y residente en Valledupar, quien actúa en calidad de apoderado de la Señora TIMOTEA CAAMAÑO DE RUIZ identificada con C.C. No. 26.737.634 expedida en La Jagua de Ibiríco, Cesar, y reconocido en auto, en el proceso de la referencia, con la presente misiva tienecomo fin solicitar con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Que su despacho reprogramó audiencia para el día 4 de Agosto de 2022, a las 9am.

SEGUNDO: Que mediante memoria con calendas 8 de Junio de 2022, solicité para que se pudiera llevar a cabo de manera presencial la audiencia para mi poderdantes y testigos teniendo en cuenta que son personas de avanzada edad que no manejan la tecnología.

TERCERO: Que mediante auto con calendas 18 de Julio de 2022, del Estado No. 079, solo tuvo en cuenta a los testigos y dejó por fuera a mi poderdante y al suscrito.

CUARTO: Que teniendo en cuenta que en el lugar donde vive mi poderdante y a su vez en esa fecha estaré en su pueblo las palmitas, que es un lugar donde no es buena conectividad por su condición geográfica, con base en el Artículo primero de la Ley 2213 de 2022, y se nos respete el derecho de igualdad, por tal motivo y teniendo en cuenta lo antes acotado solicito las siguientes:

Soluciones Jurídicas, Informáticas y Comunicaciones, Importadores y Exportadores de Bienes y Servicios

PRETENSIONES:

PRIMERO: Que se nos permita a mi poderdante y a mi asistir de manera presencial a su despacho a la audiencia programada para el día 4 de Agosto de 2022 a las 9am.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente petición con base en:

Preámbulo, Artículos 1, 2, 4, 13, 23, 29, 93, 95, 230 de la norma superior.

Artículos 1, 3, 7, 8, 11, 13, 14, y 372, numeral 3 del CGP.

Artículo 4 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo <u>1</u> de la Ley 1285 de 2009.

Art. 1 Ley 2213 de 2022.

NOTIFICACIONES:

Mi poderdante recibe notificaciones en la Carrera 16 No. 11 – 62 Barrio San Joaquín de la ciudad de Valledupar, email: timoteacaamao@gmail.com.

Al suscrito apoderado judicial en la Calle 6 D No. 19 A – 06 barrio los músicos de Valledupar, email: <u>ricardo_celedon@hotmail.com</u>, Celular: 3114176988.

Atentamente.

RICARDO R. CELEDON PALACIO

C.C. No. 77.172.587 exp. En V/par.



DAR S.A.S. SOLUCIONES JURIDICAS E INFORMATICA <darsolucionesjuridicas440@gmail.com>

RAD. No. 2016-00555-00; MEMORIAL QUE SOLICITA ASISTIR DE MANERA PRESENCIAL A LA AUDIENCIA EL DIA 4 DE AGOSTO 2022 A LAS 9AM

2 mensajes

DAR S.A.S. SOLUCIONES JURÍDICAS E INFORMATICA

25 de julio de 2022,

<darsolucionesjuridicas440@gmail.com>

16:23

Para: jprmpal01lajagua@notificacionesrj.gov.co, RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO <ricardo_celedon@hotmail.com>

Respetados Doctores del Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico, afectuoso saludo, De manera atenta y respetuosa anexo memorial descrito en la referencia para su conocimiento y fines pertinentes, Atte:

RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO

ABOGADO - Universidad Popular del Cesar

Derecho Administrativo - Universidad Santo Tomás

INGENIERO DE SISTEMAS - Fundación Universitaria San Martín

La Satisfacción del Cliente y Excelencia en el Servicio es nuestro Objetivo y Resultado.



Memorial del 25 7 22.pdf 271K

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - La Jagua De Ibirico

26 de julio de 2022,

<jprmpal01lajagua@notificacionesrj.gov.co>

Para: "DAR S.A.S. SOLUCIONES JURIDICAS E INFORMATICA" darsolucionesjuridicas440@gmail.com

acuso recibido

De: DAR S.A.S. SOLUCIONES JURIDICAS E INFORMATICA <darsolucionesjuridicas440@gmail.com>

Enviado: lunes, 25 de julio de 2022 4:23 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - La Jagua De Ibirico < jprmpal01lajagua@notificacionesrj.gov.co>;

RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO < ricardo celedon@hotmail.com>

Asunto: RAD. No. 2016-00555-00; MEMORIAL QUE SOLICITA ASISTIR DE MANERA PRESENCIAL A LA AUDIENCIA EL DIA

4 DE AGOSTO 2022 A LAS 9AM

Respetados Doctores del Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico, afectuoso saludo, De manera atenta y respetuosa anexo memorial descrito en la referencia para su conocimiento y fines pertinentes, Atte:

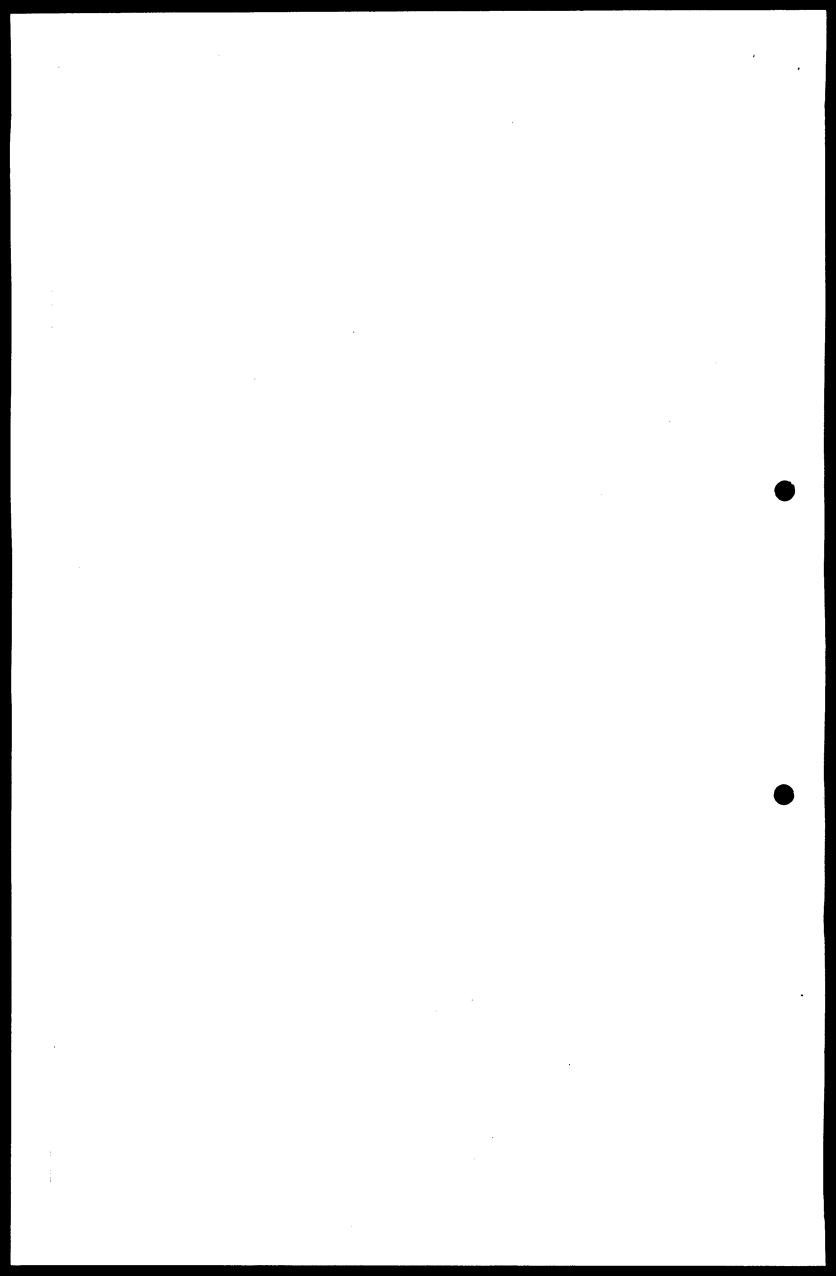
RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO

ABOGADO - Universidad Popular del Cesar

Derecho Administrativo - Universidad Santo Tomás

INGENIERO DE SISTEMAS - Fundación Universitaria San Martín

La Satisfacción del Cliente y Excelencia en el Servicio es nuestro Objetivo y Resultado.



RE: SE ENVIA ACTA DE AUDIENCIA 2016-00555

Ricardo Rafael Celedon Palacio <ricardo_celedon@hotmail.com> Jue 4/08/2022 4:50 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - La Jagua De Ibirico

<jprmpal01lajagua@notificacionesrj.gov.co>;darsolucionesjuridicas440@gmail.com

<darsolucionesjuridicas440@gmail.com>;Timotea Caamaño <timoteacaamao@gmail.com>

Cco: Heber Bacilio Ruiz Caamaño <hbruizcaamao@gmail.com>

1 archivos adjuntos (354 KB)

Memorial del 4 8 22.pdf;

Apreciados Doctores del Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico, reciba un afectuoso saludo, adjunto memorial para el proceso descrito en la referencia, Atte:

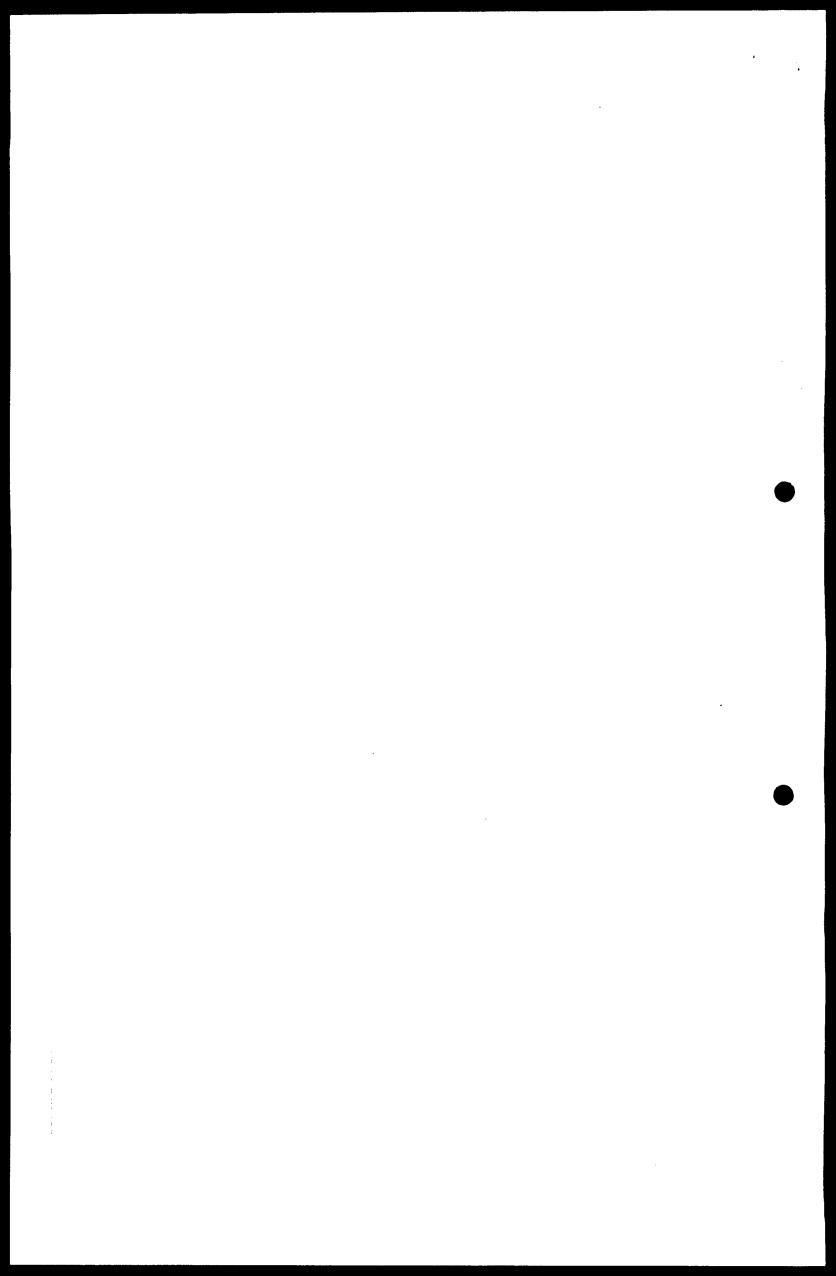
RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO Ingeniero de Sistemas FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - La Jagua De Ibirico < jprmpal01lajagua@notificacionesrj.gov.co> **Enviado:** jueves, 4 de agosto de 2022 10:12 a. m.

Para: juliorojasdaza@hotmail.com <juliorojasdaza@hotmail.com>; RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO <ricardo celedon@hotmail.com>

Asunto: SE ENVIA ACTA DE AUDIENCIA 2016-00555

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



DARS, A.S.

Soluciones Jurídicas, Informáticas y Comunicaciones, Importadores y Exportadores de Bienes y Servicios

Valledupar, Agosto 4 de 2022

DOCTOR:
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO(CESAR)

S.

REF: MEMORIAL QUE ACLARA QUE POR FALLA DE CONECTIVIDAD DE INTERNET NO PUDE CONECTARME Y ESTUVE EN SU DESPACHO ANTES QUE TERMINARA LA AUDIENCIA.

RADICADO No. 204004089001-2016-00555-00

PROCESO REINVIDICATORIO

DEMANDANTE: TIMOTEA CAAMAÑO DE RUIZ

DEMANDADO: JHON JAINER GOMEZ VASQUEZ Y PERSONAS

INDETERMINADAS

RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO, mayor de edad, reconocido en auto en calidad de apoderado de la parte activa, de manera atenta y respetuosa me dirijo a usted Señoría para manifestarle lo siguiente teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: Que a las 9:04 AM, le escribí al Whatssap de la Doctora **JESSICA GALVIS**, su Secretaria, por donde me envió el link de la audiencia y le dije escribí que el internet estaba lento, que por favor le informara al Juez que me esperara un momento porque internet estaba lento, anexo capture de lo antes acotado.

D.

Soluciones Jurídicas, informáticas y Comunicaciones, importadores y Exportadores de Bienes y Servicios



Soluciones Jurídicas, Informáticas y Comunicaciones, Importadores y Expórtadores de Bienes y Servicios

SEGUNDO: Que antes de la hora que terminara la audiencia, programada a las 9:00AM, estaba en la parte de afuera de su despacho, con mi poderdante y los testigos, y la puerta estaba cerrada con un letrero que dice que la atención es solo por correo electrónico, y primero salió un muchacho, y al rato fui atendido por la Secretaria JESSICA GALVIS, quien me manifestó que ya el señor Juez había terminado la audiencia, y que el apoderado de la parte demandada había hecho una solicitud de lo cual le pregunté cuando la había metido, por que ayer consulté el expediente y no había actuación de la contraparte, y le dije que por favor me enviara copia conjuntamente con el acta de Audiencia, pero solo recibí copia del acta.

TERCERO: Que adicionalmente me explicó la Dra. Jessica Galvis, que el despacho no cuenta con adecuación de cámara en la computadora, que casualmente la persona que me atendió primero estaba en la sala, y que casualmente el había comprado la cámara del pc de su pecunio por que el despacho no cuenta con la respectiva adecuación de las herramientas tecnológica, de tal manera que si el Juzgado no cuenta con las herramientas tecnológicas, para brindar las respectivas garantías no puede trasladar la carga a los clientes o usuarios de la rama judicial.

CUARTO: Que casualmente después que salí de su despacho recorrí varios cafés internet del Municipio y ninguno cuenta que suficiente capacidad de banda ancha, lo cual hace difícil la situación, parece insólito pero cierto.

QUINTO: Que previendo lo sucedido en la fecha de hoy, le solicité en varias ocasiones a su señoría que me permitiera asistir presencialmente a mi poderdante y a mi, pero solo permitió el acceso a los testigos solamente, hasta fui a su despacho para hablar personalmente con usted, pero usted se encontraba por fuera de la Jagua de Ibirico, me informó la Dra. Jessica Galvis, ver memorial de fecha 8 de Junio de 2022, y 25 de Julio de 2022.

SEXTO: Que por favor se programe de nuevo la audiencia de manera virtual, que yo me conectaré virtualmente y buscaré la forma de trasladar a mi poderdante a Valledupar, y que preferiblemente se haga dicha audiencia en horas de la tarde, 2 o 3 pm., (14:00 o 15:00 horas). Por tal motivos solicito las siguientes:

PRETENSIONES:

PRIMERO: Que por favor se programe de nuevo la audiencia de manera virtual, que yo me conectaré virtualmente y buscaré la forma de trasladar a mi poderdante a Valledupar, y que preferiblemente se haga dicha audiencia en horas de la tarde, 2 o 3 pm., (14:00 o 15:00 horas).

SEGUNDO: Que se me comparta link del expediente o se me comparta el memorial enviado por el apoderado de la parte demandada.

Soluciones Jurídicas, Informáticas y Comunicaciones, Importadores y Exportadores de Bienes y Servicios

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente petición con base en:

Preámbulo, Artículos 1, 2, 4, 13, 23, 29, 93, 95, 230 de la norma superior.

Artículos 1, 3, 7, 8, 11, 13, 14, y 373 del CGP., y demás normas concordantes y vigentes que la modifiquen o deroguen.

Artículo 4 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo <u>1</u> de la Ley 1285 de 2009.

Art. 15 de la Ley 1755 de 2015, que modificó la Ley 1437 de 2011.

NOTIFICACIONES:

Mi poderdante recibe notificaciones en la Carrera 16 No. 11 – 62 Barrio San Joaquín de la ciudad de Valledupar, email: timoteacaamao@gmail.com.

Al suscrito apoderado judicial en la Calle 6 D No. 19 A – 06 barrio los músicos de Valledupar, email: <u>ricardo_celedon@hotmail.com</u>, Celular: 3114176988.

Atentamente.

RICARDO R. CELEDON PALACIO

C.C. No. 77.172.587 exp. En V/par.

Carpeta nueva

Nuevo grupo

:::	Outlook	<i>P</i> Buscar	다 Reunirse ahora 말 영 때 (6)
~	■ ☑ Mensaje nuevo ←	Responder V 🛈 Eliminar 🖯 Archivo	Co Mover a ∨ ✓ Categorizar ∨ ··· ↑
=	> Favoritos	MEMORIAL QUE SOLICITA IMPULSO DEL PROCESO Y REPROGRAMARA AUDIENCIA POR SUPUESTA DEFICIENCIA DEL SERVICIO JUDICIAL PROCESO RADICADO No. 2016-00555-00, DDTE: TIMOTEA CAAMAÑO, DDO: JHON JAINER GOMEZ	
8	∨ Carpetas		
0	☑ Bandeja de entra 2119		
*	Correo no deseado 199	_	
œ.	₹ Borradores 418	Ricardo Rafael Celedon Palacio Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Ce	esar - La Jagua De Ibirico; dar Mié 10/08/2022 12:55 PM
	➢ Elementos enviados	CC: Timotea Caamaño Memorial del 9 8 22.pdf 279 KB	
	ि Elementos eliminados		
®	☐ Archivo		
	⊘ Notas	Apreciado Dr. CARLOS BENAVIDES TRESPALACIO, afectuoso saludo, adjunto memorial que solicita impulso de proceso, agradezco su amable atención y colaboración al presente memorial, Atte: RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO Ingeniero de Sistemas FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	
	Conversation History		
	Fuentes RSS		
	→ Ĉ PERSONAL	Responder Responder a todos	→ Reenviar
	PERSONAL		
	□ POP 10		
	☐ Unwanted		

Soluciones Jurídicas, Informáticas y Comunicaciones, Importadores y Exportadores de Bienes y Servicios

Valledupar, Agosto 10 de 2022

DOCTOR:

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS

JUEZ JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO(CESAR)

E. S. D.

REF: MEMORIAL QUE SOLICITA IMPULSO DEL PROCESO Y QUE E PROGRAME AUDIENCIA DE 373 DE CGP.

RADICADO No. 204004089001-2016-00555-00

PROCESO REINVIDICATORIO

DEMANDANTE: TIMOTEA CAAMAÑO DE RUIZ

DEMANDADO: JHON JAINER GOMEZ VASQUEZ Y PERSONAS

INDETERMINADAS

RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO, mayor de edad, reconocido en auto en calidad de apoderado de la parte activa, de manera atenta y respetuosa me dirijo a usted Señoría para manifestarle lo siguiente teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: Que el día y hora programada para la audiencia el 4 de Agosto de 2022, la Dra. JESSICA GALVIS, precisamente pensando en problemas de conectividad para mi poderdante, que vive en las Palitas, me desplacé personalmente a la Jagua de Ibirico, y poder asistir virtualmente a la audiencia.

SEGUNDO: Que en vista de que en la Jagua de Ibirico, no hay una buena conectividad en los café Internet, le informé a su Secretaria la Dra. Jessica Galvis, como lo expliqué en el memorial anterior, y acá está pasando que prácticamente existe una **FALLA EN EL SERVICIO JUDICIAL**, teniendo en cuenta que su secretaria me explicó que no estaba habilitado los equipos tecnológicos para poder realizar la audiencia programada, y que no podía atender sino solamente a los testigos, porque solamente había un equipo con cámara que casualmente compró el funcionario que estaba precisamente en el pc, y fue el mismo que me atendió cuando toqué la puerta, lo cual denota que usted estuvo enterado que me encontraba afuera del despacho antes que terminara la audiencia, y resulta que por eso fracasa la audiencia, porque repito me encontraba en su despacho a las 9 y 10 am, luego es extraño que ni siquiera me hubiera atendido, por que llegué a su despacho y no había terminado la audiencia sino después de que pasara las 9 y 15 am fue que me atendió la Dra. Jessica.

TERCERO: Que además de la falla del servicio existe una dilación del proceso de

Soluciones Jurídicas, Informáticas y Comunicaciones, Importadores y Exportadores de Bienes y Servicios

su parte, que va había reclamado en anterior oportunidad falta de competencia precisamente por la demora para definir un proceso que se interpuso en el año 2016, y que para evitar demora y que mi poderdante siga recibiendo una lesión que no está obligada a soportar por error judicial y falla en el servicio prestado por su despacho.

CUARTO: Que casualmente cuando la Dra. Jessica Galvis, me atiende, y muestra la sala de audiencia, y me informa que me va enviar copia del acta de audiencia y que el apoderado de la contraparte hizo un requerimiento, le dije que por favor me enviara copia de dicho memorial, pero extrañamente tampoco me envió copia de dicho requerimiento la Dra. Jessica.

QUINTO: Que si bien es cierto que solicité aplazamiento de audiencia, vale tener en cuenta que en el punto tercero del resuelve de la providencia publicado en estado No. 48 del 18 de Marzo de 2022, no dice la hora, aunado a lo anterior solicite una aclaración que tampoco fue resuelta antes de la audiencia, lo cual viola el debido proceso por error jurisdiccional.

SEXTO: Que mi poderdante ha sido lesionada en su derecho de poder vender su propiedad, si se tiene en cuenta además que atraviesa por una difícil situación económica, que con ocasión del Covid19 ha afectado al mundo entero, y se ha visto afectado su mínimo vital, que tiene amparo constitucional con el derecho al trabajo y los acuerdos internacionales de derechos humanos que se encuentran incluidos en el bloque de constitucionalidad.

SEPTIMO: Que con todo respeto solicito impulso del proceso, y por tal motivo solicito las siguientes:

PRETENSIONES:

PRIMERO: Que por favor se programe de nuevo la audiencia de manera virtual, que yo me conectaré virtualmente y buscaré la forma de trasladar a mi poderdante y testigos a Valledupar, y que preferiblemente se haga dicha audiencia en horas de la tarde, 2 o 3 pm., (14:00 o 15:00 horas).

SEGUNDO: Que se me comparta link del expediente y se me comparta el memorial enviado por el apoderado de la parte demandada.

TERCERO: Que se compulse copia a la Fiscalía General de la Nación, por el comportamiento de la parte activa, y por los delitos cometidos en el presente proceso y en el reinvindicatorio, DELITOS DE FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA AGRABADA, Art. 436 y 438 del Codigo Penal, FRAUDE PROCESAL, Art. 442 del Código Penal, y por los delitos que la Fiscalía entre a determinar, el cual fue solicitado con anterioridad, y a la fecha

% 3014205589 - 3114176988 **%** 55724018

Calle 16 No.7-18 Edificio Pumarejo Ofi. 203



Soluciones Jurídicas, informáticas y Comunicaciones, Importadores y Exportadores de Bienes y Servicios no lo ha hecho.

CUARTO: Que se compulse copia al Consejo Superior de la Judicatura, por el comportamiento temerario del apoderado de la contraparte, por dilatar o paralizar el proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente petición con base en:

Preámbulo, Artículos 1, 2, 4, 13, 23, 29, 93, 95, 230 de la norma superior.

Artículos 1, 3, 7, 8, 11, 13, 14, 42, No. 1 y 373 del CGP., y demás normas concordantes y vigentes que la modifiquen o deroguen.

Art. 15 de la Ley 1755 de 2015, que modificó la Ley 1437 de 2011.

Artículos 4, modificado por el artículo 1 de la Ley 1285 de 2009, 66 y 69 de la Ley 270 de 1996.

Ley 270 de 1996, ARTICULO 66. ERROR JURISDICCIONAL. Es aquel cometido por una autoridad investida de facultad jurisdiccional, en su carácter de tal, en el curso de un proceso, materializado a través de una providencia contraria a la ley.

Ley 270 de 1996, ARTICULO 69. DEFECTUOSO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA. Fuera de los casos previstos en los artículos 66 y 68 de esta ley, quien haya sufrido un daño antijurídico, a consecuencia de la función jurisdiccional tendrá derecho a obtener la consiguiente reparación.

NOTIFICACIONES:

Mi poderdante recibe notificaciones en la Carrera 16 No. 11 - 62 Barrio San Joaquín de la ciudad de Valledupar, email: timoteacaamao@gmail.com.

Al suscrito apoderado judicial en la Calle 6 D No. 19 A - 06 barrio los músicos de Valledupar, email: ricardo_celedon@hotmail.com, Celular: 3114176988.

Atentamente.

RICARDO R. CELEDON PALACIO

C.C. No. 77.172.587 exp. En V/par.

. .